

PLIEGO

REGIMEN ESPECIAL

GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO



UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M

CONCURSO PRIVADO

CÓDIGO DEL PROCESO: PEGN-UCEM-PCH-20-14

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN DE 220 000 GALONES DE DIESEL SECTOR PETROLERO Y MINERO”

Riobamba, 23 de septiembre de 2014

ÍNDICE

SECCIÓN I INVITACIÓN

SECCIÓN II OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- 2.1.- Objeto de la contratación
- 2.2.- Propósito y alcance
- 2.3.- Descripción de la adquisición
- 2.4.- Inhabilidades
- 2.5.- Preguntas, respuestas y aclaraciones
- 2.6.-Causas de rechazo
- 2.7.-Cancelación del procedimiento
- 2.8.- Convalidación de errores de forma
- 2.9.- Declaratoria de procedimiento desierto
- 2.10.- Negociación
- 2.11.- Adjudicación
- 2.12.- Adjudicatario fallido
- 2.13.- Proyecto del contrato
- 2.14.- Control ambiental

SECCIÓN III CONDICIONES GENERALES

- 3.1 Condiciones Generales
- 3.2 Vigencia de la oferta
- 3.3 Plazo
- 3.4 Precio de la oferta
- 3.5 Forma de pago
- 3.6 Cronograma del proceso
- 3.7 Forma de presentar la oferta
- 3.8 Modificación de los pliegos

SECCIÓN IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

- 4.1 Requisitos Mínimos
- 4.2 Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia
- 4.3 Método de evaluación
- 4.4 Forma de entrega
- 4.5 Forma de pago
- 4.6 Plazos de entrega
- 4.7 Presupuesto Referencial
- 4.8 Garantías
- 4.9 Tipo de Adjudicación
- 4.10 Vigencia de la Oferta

SECCIÓN V FORMULARIOS

Formulario No. 1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Formulario No. 2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Formulario No. 3 COMPONENTES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OFERTADOS

Formulario No. 4 DECLARACIÓN DEL AGREGADO ECUATORIANO

Formulario No. 5 SITUACIÓN FINANCIERA

Formulario No. 6 CRONOGRAMA DE ENTREGA

Formulario No. 7 FORMULARIO PARA IDENTIFICACION DEL SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O
PARTÍCIPE(S) MAYORITARIO(S) DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE

SECCION VI MODELO CONTRATO

“ADQUISICIÓN DE 220 000 GALONES DE DIESEL SECTOR PETROLERO Y MINERO”

CÓDIGO DEL PROCESO: PEGN-UCEM-PCH-20-14

SECCIÓN I

INVITACION

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Giro Especifico del Negocio de la UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M., para la aplicación del procedimiento de Concurso Privado, de conformidad con el Art. 22, en el que establece que, para la adquisición de bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría cuya cuantía se encuentre entre los valores que supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.00001 hasta 0.00005 por el Presupuesto Inicial del Estado se iniciará un procedimiento precontractual invitando entre tres a cinco proveedores habilitados, a través del correo electrónico u otro medio disponible para que presenten sus ofertas para la “ADQUISICIÓN DE 220 000 GALONES DE DIESEL SECTOR PETROLERO Y MINERO”

El Presupuesto Referencial es de USD 624 800,00 (SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

El plazo para la entrega del objeto contractual es de 12 meses a partir de la firma del contrato, previa entrega de garantías.

El invitado entregará su oferta técnica y económica en forma física en las oficinas del Departamento de Adquisiciones y Compras Públicas ubicado en el edificio Administrativo de la Unión Cementera Nacional UCEM C.E.M. en la ciudad de Riobamba, calles Primera Constituyente y Brasil, hasta el día y fecha indicada en el cronograma del proceso que para el efecto se ha elaborado.

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

- 1.-** El pago para la prestación del servicio, está relacionado con la Certificación Presupuestaria 0264-2014 del 19 de agosto del 2014 y Certificación Presupuestaria 0283-2014 del 02 de septiembre del 2014, los pagos se realizarán quincenalmente contra entrega del combustible en la Unión Cementera Nacional Planta Chimborazo o en cualquiera de las minas (Cuiquiloma, Shobol o La Tronera) y la presentación de la factura correspondiente que contenga todos los requisitos que manda la ley tributaria.
- 2.-** El oferente invitado deberá estar inscrito y habilitado como proveedor en el Registro Único de Proveedores (RUP) conforme lo dispone el artículo 12 del Reglamento de Giro Especifico del Negocio.
- 3.-** El Pliego está disponible, sin ningún costo, en el portal www.cementochimborazo.com y/o por medio del portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo previsto en el inciso cuarto del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública “LOSNCPP”, el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de adjudicación, pagará a UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M. PLANTA CHIMBORAZO el valor de USD 700 (SETECIENTOS CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) por el concepto de costos incurridos en el levantamiento de textos, reproducción y edición del Pliego, el depósito será entregado previo a la firma del contrato. En caso de adjudicaciones parciales este monto será prorrateado entre los oferentes adjudicados.
- 4.-** Si el invitado, luego del análisis del pliego detecta un error, omisión, inconsistencia, o necesita una aclaración sobre una parte del mismo, podrá formular preguntas a la Unión Cementera Nacional UCEM C.E.M. Planta Chimborazo a través del correo compras@cementochimborazo.com al efecto se realizará una audiencia de preguntas y aclaraciones entre los oferentes invitados y la Unión Cementera Nacional UCEM C.E.M.

Planta Chimborazo, donde se absolverá todas las dudas que se hubieren generado. Esta audiencia se efectuará el día límite establecido en el cronograma del proceso a las 11h00 en el Edificio Administrativo de Unión Cementera Nacional UCEM C.E.M. Planta Chimborazo ubicado en la ciudad de Riobamba, calles Primera Constituyente y Brasil.

5.- Las ofertas Técnica y Económica se presentarán en un sobre único en la Secretaría de la oficina del Departamento de Adquisiciones de UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M. PLANTA CHIMBORAZO, ubicada en el Edificio Administrativo calles Primera Constituyente y Brasil ciudad de Riobamba, hasta la hora y día especificado en el cronograma del pliego. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas técnicas.

6.- La evaluación de la propuesta se realizará en función del cumplimiento de los parámetros establecidos en los términos de referencia y posteriormente de cumplir los requerimientos se procederá a la adjudicación.

7.- En ningún caso, los participantes tendrán derecho a reparación o indemnización alguna en caso de que se cancele o se declare desierto el presente proceso de contratación.

Riobamba, 06 de octubre de 2014

Ing. Noemí Pozo Cabrera
GERENTE GENERAL
UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M.

SECCIÓN II

2.1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Este procedimiento precontractual tiene como propósito principal seleccionar la oferta más conveniente para la **“ADQUISICIÓN DE 220 000 GALONES DE DIESEL SECTOR PETROLERO Y MINERO”**

2.2.- PROPOSITO Y ALCANCE

ANTECEDENTES

UCEM C.E.M. Planta Chimborazo es una empresa dedicada a la producción de cemento. Dentro de sus actividades esta la explotación de caliza en las diferentes minas, donde se utiliza equipo minero pesado para el transporte y preparación de la caliza.

Además dentro de la planta industrial se utiliza el diesel para transporte de las diferentes materias primas como son caliza, arcilla, yeso, clinker y puzolana con equipo minero pesado y además para los procesos de calentamiento del residuo cementero y secado de puzolana.

JUSTIFICACIÓN

Para el año 2014 se ha presupuestado una operación continua de las minas y la planta industrial, por lo que se requiere este combustible para la normal operación. Se ha calculado un consumo de 100 000 galones de diesel para la operación de las minas y 120 000 galones para la operación de los calderos, secadores y equipo pesado en planta.

2.3.- DESCRIPCION DE LA ADQUISICION

ADQUISICIÓN DE 220 000 GALONES DE DIESEL SECTOR PETROLERO Y MINERO

2.4.- INHABILIDADES

No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la LOSNCP, y 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP.

De manera obligatoria, los oferentes deberán llenar el formulario establecido en la Resolución INCOP No.037-09, de 27 de noviembre de 2009 (que sustituye a la Resolución INCOP No. 028-09).

2.5.- PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

Publicada la invitación al proceso de contratación, el interesado que, luego de la revisión del presente pliego, haya detectado un error, omisión, inconsistencia, duda y requiera aclaración deberá informar y solicitar a UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M. PLANTA CHIMBORAZO la respuesta o aclaración, a través del correo electrónico compras@cementochimborazo.com, para el efecto se realizará una audiencia en la cual la comisión técnica de UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M. PLANTA

CHIMBORAZO absolverá todas las dudas que se hubieren generado. Esta audiencia se efectuará el día límite establecido en el cronograma del proceso a las 11h00 en el Edificio Administrativo de Unión Cementera Nacional UCEM C.E.M. Planta Chimborazo ubicado en la ciudad de Riobamba, calles Primera Constituyente y Brasil.

2.6.- CAUSAS DE RECHAZO

Luego de evaluados los documentos de la oferta Técnica, la Comisión Técnica rechazará una oferta por las siguientes causas:

2.6.1 Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales, específicas, especificaciones técnicas y formularios de estos pliegos.

2.6.2 Si se hubiera entregado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.

2.6.3 Cuando las ofertas contengan errores no convalidables.

2.6.4 Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en los pliegos, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que se alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato.

2.6.5 Si se presentaren documentos con tachaduras o enmiendas no salvadas cuando no puedan ser convalidadas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de la LOSNCP.

Una oferta será descalificada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas, Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

2.7.- CANCELACION DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo al Art. 25 del Reglamento de Giro Especifico del Negocio, en cualquier momento comprendido entre la invitación y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, **mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la LOSNCP.**

2.8.- CONVALIDACIÓN DE ERRORES DE FORMA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 numeral 4 del Reglamento de Giro Especifico del Negocio: realizada la apertura del sobre, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por los oferentes a pedido de UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M. PLANTA CHIMBORAZO, dentro del término de 2 a 5 días contados a la fecha de notificación, fijados por la comisión técnica.

2.9.- DECLARATORIA DE PROCEDIMIENTO DESIERTO

Se aplicará conforme lo establece el Art. 33 de la LOSNCP y al artículo 5 de la Ley Orgánica Reformatoria a La Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública conforme el Registro Oficial N° 100 de fecha 14 de Octubre de 2013.

2.10.- NEGOCIACION

En caso de que exista una sola oferta presentada y calificada o excepcionalmente varias

ofertas calificadas, se procederá de acuerdo al Art. 27 del Reglamento de Giro Específico del Negocio, en el cual indica que se efectuara una sesión de negociación en la que intervendrán la comisión técnica, que incorporara a un delegado del departamento de adquisiciones y compras públicas y el oferente u oferentes a objeto de que en lo posible se alcance una ventaja económica y/o técnica presentada, lo que se reflejara en un acta de negociación respectiva.

2.11.- ADJUDICACION

Por la naturaleza de la contratación la adjudicación será total.

2.12.- ADJUDICATARIO FALLIDO

Se aplicara conforme el artículo 35 de la LOSNCP y artículo 6 del segundo suplemento del Registro Oficial de fecha 14 de octubre de 2013.

2.13.- PROYECTO DEL CONTRATO

Notificada la adjudicación, dentro de un término de 15 días contados a partir de la misma, la entidad contratante formalizará el contrato que es parte integrante de estos pliegos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la LOSNCP y 112 y 113 de su Reglamento General.

2.14.- CONTROL AMBIENTAL

El contratista deberá observar las normas ambientales vigentes aplicables, según el objeto de contratación.

SECCIÓN III CONDICIONES GENERALES

3.1 Condiciones Generales

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1.- El pago para la prestación del servicio, está relacionado con la Certificación Presupuestaria 0264-2014 del 19 de agosto del 2014 y Certificación Presupuestaria 0283-2014 del 02 de septiembre del 2014, los pagos se realizarán quincenalmente contra entrega del combustible en la Unión Cementera Nacional Planta Chimborazo o en cualquiera de las minas (Cuiquiloma, Shobol o La Tronera) y la presentación de la factura correspondiente que contenga todos los requisitos que manda la ley tributaria.

2.- El oferente invitado deberá estar inscrito y habilitado como proveedor en el Registro Único de Proveedores (RUP) conforme lo dispone el artículo 12 del Reglamento de Giro Especifico del Negocio.

Los oferentes (personas naturales o jurídicas) deberán incluir en la oferta los siguientes documentos:

1.- Copia simple del Registro Único de Proveedores en el caso de ser adjudicado deberá estar debidamente habilitado en el RUP para proveer bienes al Estado.

2.- Nombramiento o poder otorgado por la compañía a favor de la persona que suscribe como representante los documentos precontractuales, vigente al momento de la presentación de la oferta y hasta su adjudicación. En el caso del consorcio se deberá entregar el poder otorgado por los miembros que componen el consorcio a la persona que suscriba la oferta.

3.- Copia simple de la escritura constitutiva de la sociedad que participa, (requisito únicamente para compañías).

4.- En caso de que sea un consorcio el que participe, deberá presentar los documentos determinados en el numeral 5) del presente pliego por cada una de las empresas, y la promesa de consorcio; en caso de ser un consorcio el participante, una vez adjudicado deberá entregar la escritura pública de consorcio debidamente protocolizada en el Ecuador una vez que se le haya declarado como adjudicatario.

5.- Copia certificada de cumplimiento de obligaciones y existencia legal emitido por el ente regulador del domicilio de la compañía. En el caso de consorcios este documento deberá entregarse por cada uno de los integrantes del consorcio.

6.- Nombramiento o poder otorgado por la compañía a favor de la persona que suscribe como representante en los documentos precontractuales, vigente al momento de la presentación de la oferta y hasta su adjudicación. En el caso del consorcio se deberá entregar el poder otorgado por los miembros que componen el consorcio a la persona que suscriba la oferta.

El oferente adjudicado deberá presentar los documentos indicados en el literal 6) legalmente certificados (notariados).

3.2 Vigencia de la oferta: La oferta se entenderá vigente hasta 60 días, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.3 Plazo de entrega El plazo para la entrega del objeto contractual es de 12 meses a partir de la firma del contrato, previa entrega de garantías.

3.4 Precio de la oferta:

El precio de la oferta deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios para que el oferente entregue el bien objeto de la contratación en cumplimiento de los términos de referencia, a plena satisfacción de la Unión Cementera Nacional UCEM C.E.M. Planta Chimborazo.

El precio ofertado por el oferente es de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

El valor ofertado no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado –IVA-.

3.5 Forma de pago: El pago para la prestación del servicio, está relacionado con la Certificación Presupuestaria 0264-2014 del 19 de agosto del 2014 y Certificación Presupuestaria 0283-2014 del 02 de septiembre del 2014, los pagos se realizarán quincenalmente contra entrega del combustible en la Unión Cementera Nacional Planta Chimborazo o en cualquiera de las minas (Cuiquiloma, Shobol o La Tronera) y la presentación de la factura correspondiente que contenga todos los requisitos que manda la ley tributaria.

Los pagos del servicio se realizarán con fondos propios, provenientes del presupuesto de la Unión Cementera Nacional UCEM C.E.M. Planta Chimborazo con cargo a la partida presupuestaria 51101 001 COSTO CEMENTO.

3.6 Cronograma Del Proceso

El cronograma que regirá el presente procedimiento de concurso privado y que se encuentra publicado en la página www.cementochimborazo.com y www.compraspublicas.gob.ec es el siguiente:

CONCEPTO	DÍA	HORA
Fecha de Publicación	06-10-14	16H00
Fecha límite de Audiencia	08-10-14	16H00
Fecha Límite de Entrega de Ofertas técnica y económica	13-10-14	16H00
Fecha de Apertura de Ofertas	13-10-14	17H00
Fecha Estimada de Adjudicación	15-10-14	17H00

El término para la convalidación de errores será de 2 días.

Cronograma de convalidación de errores:

En caso de abrirse un término para convalidar errores, se reprogramará el cronograma del proceso en función del término concedido a los oferentes. El nuevo cronograma se publicará en la página web www.cementochimborazo.com.

Convalidación de errores	15-10-14	16H00
Respuesta de convalidación de errores	17-10-14	16H00
Fecha estimada de Adjudicación	21-10-14	16H00

3.7 Forma de presentar la oferta: El oferente presentará en un sobre único, la oferta técnica y económica incluyendo la información que se determina en los formularios que constan en la sección VI. Pueden utilizarse formatos elaborados en ordenador a condición que la información sea la que se solicita se presentará en un sobre único en la *Secretaría de la Comisión Técnica*, hasta la fecha y hora indicadas en la invitación.

Los documentos que contiene la oferta deberán estar foliados y rubricados por el proveedor, representante legal o procurador común.

El sobre se cerrará con suficientes seguridades que impidan conocer su contenido antes de su apertura oficial.

4.2.1. Oferta técnica: A la oferta técnica se adjuntarán obligatoriamente los siguientes formularios:

- Modelo de Carta de Presentación y Compromiso (Formulario No.1)
- Datos Generales del Oferente (Formulario No.2)
- Componentes de los bienes y/o servicios ofertados. (Formulario No.3)
- Declaración de Agregado Ecuatoriano (Formulario No. 4)
- Variaciones de la situación financiera del oferente (Formulario No. 5)
- Cronograma de entrega (Formulario No. 6)
- Formulario para identificación del socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes (Formulario No. 7)

4.2.2 Oferta económica: La oferta económica se presentará desglosado en el formulario No 3 Componente de los bienes/servicios ofertados.

La carátula del sobre único de la oferta será la siguiente:

<p style="text-align: center;">UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M. PLANTA CHIMBORAZO CONCURSO PRIVADO GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO</p> <p style="text-align: center;">“CÓDIGO DEL PROCESO: PEGN-UCEM-PCH-20-14” SOBRE UNICO</p> <p>Ing. Noemí Pozo Cabrera GERENTE GENERAL UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M. Presente</p> <p>PRESENTADA POR: _____</p>

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La Secretaría de la Comisión Técnica, recibirá la oferta técnica y económica en el mismo sobre, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.8 Modificación de los Pliegos: La Comisión Técnica o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado podrán emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares de los pliegos, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en el Portal Institucional del SERCOP, hasta el término máximo de responder preguntas.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva. Todo cambio será publicado en el Portal Institucional y podrá realizarse hasta la fecha

límite de la etapa para contestar las preguntas y realizar aclaraciones así como en la etapa de calificación de participantes.

“ADQUISICIÓN DE 220 000 GALONES DE DIESEL SECTOR PETROLERO Y MINERO”

CÓDIGO DEL PROCESO: **PEGN-UCEM-PCH-20-14**

SECCIÓN IV

CONDICIONES ESPECÍFICAS

4.1 REQUISITOS MÍNIMOS:

- Presentar todos los formularios descritos en la sección V debidamente elaborados y suscritos.
- De acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Giro Especifico del Negocio el oferente deberá presentar la copia del Registro Único de Proveedores (RUP) y estar habilitado en el portal de compras públicas.
- **Patrimonio: “Cuando el presupuesto referencial sea igual o superior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”,** la Entidad Contratante verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la relación que se determine con respecto del presupuesto referencial establecido para el procedimiento. De acuerdo a la resolución INCOP N° RE-2013-000082 y resolución N° INCOP-RE-2013-0000093, para el caso de personas jurídicas deberán presentar una copia del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados del año 2013, el formulario 101 Impuesto a la Renta para personas jurídicas o el formulario 102 Impuesto a la Renta Personas Naturales, con el objeto de verificar que el patrimonio del oferente sea igual o superior al presupuesto referencial del proceso, conforme lo establece el literal C de la resolución INCOP N° RE-2013-000082. Al ser este proceso de adjudicación total o parcial, a las ofertas se les aplicara este requisito mínimo de acuerdo al monto ofertado **(la presentación de este documento es obligatorio, caso contrario la oferta será descalificada).**
- Presentar el formulario N° 4 Declaración del Valor Agregado Ecuatoriano del pliego. La Entidad Contratante deberá verificar si alguno o algunos o todos los oferentes cumplen con el porcentaje mínimo sectorial ecuatoriano, determinado por el SERCOP. Sólo él o los participantes que cumplen con el porcentaje de mínimo sectorial ecuatoriano continuarán en el procedimiento.
Únicamente en el caso de que ninguna de las ofertas presentadas cumpliera el porcentaje mínimo sectorial ecuatoriano, la Entidad Contratante considerará y analizará las ofertas que se hubieren presentado.

Aquella oferta que cumpla integralmente con los parámetros mínimos, pasará a la etapa de calificación, caso contrario será descalificada.

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARAMETROS	UNIDAD	METODO		ESPECIFICACION
		ASTM	NTE	
PUNTO DE INFLAMACION	°C	D-93	INEN 1493	Min. 51
ENSAYO DE DESTILACION				
P.I.E	°C	D-86	INEN 926	REPORTE
10%	°C	D-86	INEN 926	REPORTE
50%	°C	D-86	INEN 926	REPORTE
90%	°C	D-86	INEN 926	Max 360
P.F.E.	°C	D-86	INEN 926	REPORTE
CONTENIDO DE AZUFRE	%p	D-4294		Max 0,7
CONTENIDO DE SODIO Y POTASIO	ppm	D-3605		REPORTE
CONTENIDO DE CENIZAS	%p	D-482	INEN 1492	Max 0,01
AGUA Y SEDIMENTO	%v	D-2709		Max 0,05
CORROSION LAMINAD DE COBRE		D-130	INEN 927	Max No. 3
VISCOSIDAD CINEMATICA A 37.8°C	cSt	D-445	INEN 810	2.5 a 6.0
INDICE DE CETANO CALCULADO		D-976	INEN 1495	Min 45
COLOR ASTM		D-1500		REPORTE
GRAV.ESPECIFICA 15.56/15.56°C		D-1298		REPORTE
GRAVEDAD API 15.56°C	API	D-1298		REPORTE

El combustible deberá ser entregado descargado en Planta Chimborazo o en cualquiera de las minas (Cuiquiloma, Shobol o La Tronera).

4.3 MÉTODO DE EVALUACIÓN

De manera general, la evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo en los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP. Se revisará que las ofertas presentadas cumplan con lo solicitado, evaluando tanto la propuesta técnica como la económica en función de los parámetros de calificación previstos en el pliego, los que deberán ser objetivos.

La valoración de los parámetros de calificación se realizará conforme al siguiente cuadro:

PARÁMETRO	PORCENTAJE (no aplica si es cumple/no cumple)
Experiencia	20

Cumplimiento de Especificaciones	20
Oferta Económica	30
Capacidad de distribución, volumen y transporte	20
Valor Agregado Ecuatoriano	10
TOTAL	100

Para poder ser declarado elegible para adjudicación, los oferentes deben obtener un puntaje mayor o igual a 70 sobre 100.

El criterio de valoración será:

PARAMETRO 1

Experiencia (20 puntos):

METODOLOGIA PARAMETRO 1

Se asignarán 4 puntos por cada certificado, en un máximo de 5 certificados emitidos por una institución del sector público o privado, de que han tenido contratos similares en la provisión de diesel en los últimos 4 años, en un monto mínimo del 50% del presupuesto referencial de este proceso. Máximo 20 puntos.

PARAMETRO 2

Cumplimiento de especificaciones (20 puntos).-

METODOLOGIA PARAMETRO 2

Se valorará con el máximo de 20 puntos al oferente u oferentes que cumplan con todas las especificaciones técnicas requeridas, caso contrario tendrá una valoración de 0 puntos.

PARAMETRO 3

Oferta Económica (30 puntos)

METODOLOGIA PARAMETRO 3

El oferente que proponga el menor precio por galón del diesel puesto en la Planta Chimborazo de la Unión Cementera Nacional UCEM C.E.M. o en cualquiera de las minas (Cuiquiloma, Shobol o La Tronera), tendrá un puntaje de 30 puntos. El cálculo de las puntuaciones de los demás oferentes será a través de la aplicación de una regla de tres.

Para proceder con la calificación el oferente deberá especificar:

- El precio por galón de diesel según la tabla "Precios de venta en los terminales de EP PETROECUADOR a las comercializadoras".
- El precio fijo de comercialización por galón de combustible (incluir margen de comercialización más el costo del transporte).

PARAMETRO 4

Capacidad de distribución, volumen y transporte (20 puntos)

METODOLOGIA PARAMETRO 4

La comercializadora deberá tener la capacidad de entregar el combustible solicitado por UCEM C.E.M Planta Chimborazo, en función del consumo y respetando el horario de recepción de la planta, evitando caer en niveles bajos de stock de almacenamiento, se

asignará 10 puntos a través de un certificado que garantice el cupo asignado por el productor para el abastecimiento mensual solicitado (aproximadamente 30.000 galones), de no presentar tendrá una valoración de 0 puntos.

La Comercializadora deberá contar con una flota de tanqueros debidamente calificados y que cumplan con todos los permisos requeridos por la ARCH, EP Petroecuador, Bomberos, Seguros, Agencia Nacional de Tránsito etc., disposiciones constantes según Acuerdo Ministerial 184. Se otorgará 10 puntos al oferente que mediante documentos legales demuestre la disponibilidad de contar con al menos 2 unidades propias o que presten servicio al oferente, de no presentar el número mínimo requerido de unidades tendrá una valoración de 0 puntos.

PARAMETRO 5

Valor Agregado Nacional (10 puntos).-

METODOLOGIA PARAMETRO 5

Se asignará un máximo de 10 puntos al oferente que declare el mayor porcentaje de Agregado Nacional. Al resto de ofertas se las calificará mediante regla de tres en base a la oferta con mayor agregado nacional.

4.4 Forma de entrega: Las entregas se realizarán en la Unión Cementera Nacional Planta Chimborazo o en cualquiera de las minas (Cuiquiloma, Shobol o La Tronera), de lunes a viernes desde las 08H00 hasta las 16H00, a partir de la firma del contrato. Las entregas mensuales dependerán del requerimiento de Planta Chimborazo y sus minas.

4.5 Forma de pago.- El pago para la prestación del servicio, está relacionado con la Certificación Presupuestaria 0264-2014 del 19 de agosto del 2014 y Certificación Presupuestaria 0283-2014 del 02 de septiembre del 2014, los pagos se realizarán quincenalmente contra entrega del combustible en la Unión Cementera Nacional Planta Chimborazo o en cualquiera de las minas (Cuiquiloma, Shobol o La Tronera) y la presentación de la factura correspondiente que contenga todos los requisitos que manda la ley tributaria.

4.6 Plazo.- El plazo para la entrega del objeto contractual es de 12 meses a partir de la firma del contrato, previa entrega de garantías.

4.7 Presupuesto Referencial: El Presupuesto Referencial es de USD 624 800,00 (SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA

Justificación

Se consideran los precios de venta de este producto en base a la tabla "Precios de venta en los terminales de EP PETROECUADOR a las comercializadoras", para el sector petrolero y minero.

El referencial del transporte se lo realizó basándonos en el contrato del año pasado y en una oferta referencial.

4.8 Garantías: El oferente está obligado a entregar las siguientes garantías:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía Técnica, Certificado de calidad donde indique que el proveedor se compromete a entregar el combustible objeto del presente cumpliendo en todas sus

entregas las características técnicas ofertadas, durante todo el período de duración del contrato.

- Certificado de cumplimiento de las normas ambientales que apliquen.

4.9 Tipo de Adjudicación.- Por la naturaleza de la contratación la adjudicación será total

4.10 Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta 60 días calendario o hasta la firma del contrato, la oferta se entregará en idioma castellano.

SECCIÓN V
MODELOS DE FORMULARIOS

Formulario No. 1

NOMBRE DEL OFERENTE:

*CÓDIGO DEL PROCESO: **PEGN-UCEM-PCH-20-14***

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Fecha:

Ingeniera
Noemí Pozo Cabrera
Gerente General de la Unión Cementera Nacional UCEM C.E.M.
Presente

Presente.-

De mi consideración:

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por la UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M PLANTA CHIMBORAZO, dentro del proceso de régimen especial para la **“ADQUISICIÓN DE 220 000 GALONES DE DIESEL SECTOR PETROLERO Y MINERO”**, luego de examinar el pliego, al presentar esta oferta por *(sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal de..., si es persona jurídica), o (procurador común de, si se trata de consorcio o asociación)* declara que:

1. Suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de régimen especial y que en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio.
5. Al presentar esta oferta, considera todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M PLANTA CHIMBORAZO., que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M PLANTA CHIMBORAZO le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Conoce las condiciones del suministro y ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás contenidas en el pliego, (*inclusive sus alcances: detallar los alcances en caso de haberlos*) y se halla satisfecho del conocimiento adquirido. Por consiguiente, renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento de características y especificaciones de los bienes a recibir.

9. Entiende que las cantidades indicadas en el formulario de oferta (*formulario No. 3*) son fijas y no podrán variar por ningún concepto.

10. Conoce y acepta que UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M PLANTA CHIMBORAZO, se reserva el derecho de adjudicar el contrato o de declarar desierto el procedimiento convocado, si conviniere a los intereses nacionales e institucionales. En ningún caso los participantes tendrán derecho a reparación o indemnización alguna en caso de declaratoria de procedimiento desierto o de cancelación de procedimiento.

11. Se somete a las exigencias y demás condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del INCOP y el pliego respectivo, en caso de ser adjudicatario.

12. Se responsabiliza de la veracidad, exactitud de la información y de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, considerando que esta contratación se enmarca en el principio de la buena fe; sin perjuicio de lo cual autoriza a UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M PLANTA CHIMBORAZO, a obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del oferente.

13. Bajo juramento, no estar incurso en las inhabilidades generales y especiales e incapacidades para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y 110 y 111 de su Reglamento General.

En caso de que se le adjudique el contrato, se obliga a:

a) Firmar el contrato dentro del término establecido en el pliego.

b) A entregar los bienes de conformidad con el pliego y documentos del contrato.

(*Si el oferente fuere extranjero se añadirá un literal que dirá: Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país, conforme lo dispone el artículo 6 y la sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP.*)

Atentamente,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN
(según el caso)

Formulario No. 2

NOMBRE DEL OFERENTE:

CÓDIGO DEL PROCESO: *PEGN-UCEM-PCH-20-14*

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal o procurador común, de ser el caso).*

REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA:

Ciudad:

Calle:

Teléfono(s):

Celular:

Correo electrónico:

CÉDULA DE CIUDADANÍA (PASAPORTE)

R.U.C:

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN
(según el caso)

Formulario No. 3

NOMBRE DEL OFERENTE:

CÓDIGO DEL PROCESO: PEGN-UCEM-PCH-20-14

COMPONENTES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OFERTADOS

El oferente deberá llenar una tabla de los bienes ofertados en la cual debe incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos de UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M PLANTA CHIMBORAZO.

El oferente deberá especificar:

- El precio por galón de diesel según la tabla “Precios de venta en los terminales de EP PETROECUADOR a las comercializadoras”.
- El precio fijo de comercialización por galón de combustible (incluir margen de comercialización más el costo del transporte).

LUGAR Y FECHA

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN
(según el caso)**

Formulario No. 4

CÓDIGO DEL PROCESO: PEGN-UCEM-PCH-20-14

NOMBRE DEL OFERENTE:

PROYECTO:

CÓDIGO DEL PROCESO: PEGN-UCEM-PCH-20-14

Hojade.....

DECLARACIÓN DE AGREGADO ECUATORIANO

Ingeniera
Noemí Pozo Cabrera
Gerente General de la Unión Cementera Nacional UCEM C.E.M.
Presente

De mi consideración:

El que suscribe, (por mis propios derechos o en calidad de representante legal de la compañía "", o del consorcio.....) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente proceso de contratación;
- Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M PLANTA CHIMBORAZO, al SERCOP, o a un Órgano de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- Autorizo a que esta información se transparente a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec;y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes.
- La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta, declararlo adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.
- Declaro que el (bien o servicio) ofertado tiene un valor agregado ecuatoriano del (%) respecto a su costo de producción, el sustento del cálculo de dicho valor se encuentra a continuación:

VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA:

Item	CPC	Descripción	Cant.	Unidad	Costo Unitario	Costo Total	Peso relativo	A	B	C	D	E	Σ (A-E)	VAEO
1			C1		CU1	CT1	PR1						VAE1	PR1xVAE1
2			C2		CU2	CT2	PR2						VAE2	PR2xVAE2
---			---		---	---	---						---	---
---			---		---	---	---						---	---
---			---		---	---	---						---	---
---			---		---	---	---						---	---
---			---		---	---	---						---	---
---			---		---	---	---						---	---
n			Cn		CUn	CTn	PRn						VAEn	PRnxVAEn
TOTAL														Σ (PRixVAEi)
							Σ (CTi)	$\Sigma=100\%$						

CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO RESPECTO DEL COSTO DE PRODUCCIÓN

(Se presentará un formulario por cada uno de los tipos de bien o servicio que son parte de la oferta)

Hojade

Descripción	ELEMENTOS DE COSTO DEL BIEN O SERVICIO	Valor AgregadoEcuatoriano (%)
CPC	Código CPC del producto	
Descripción	Descripción del producto (bien o Servicio)	
Cantidad	Cantidad solicitada por la entidad	
UNION	UNION de medida del producto (Bien o Servicio)	
Costo Total(CT)	Costo Total de Producción del bien o prestación del servicio	
Suma (%)	Sumatoria de los valores de las columnas a, b, c, d, e,	
A	Valor de materia prima, materiales e insumos de origen ecuatoriano de aplicación directa al bien o servicio.	(A/CT) x 100
B	Valor de mano de obra utilizada en el país para la fabricación del bien o prestación del servicio.	(B/CT) x 100
C	Valor de la tecnología de origen nacional aplicada en la elaboración del bien o prestación del servicio: Gastos de investigación, desarrollo y Propiedad Intelectual. <i>(El valor proporcional utilizado para este cálculo será el resultante de aplicar el valor de amortización anual directamente en el período de fabricación del bien o prestación del servicio desarrollado, objeto de la oferta, de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento)</i>	(C/CT) x 100
D	Valor de servicios, incluidos los profesionales, prestados por personas naturales y jurídicas nacionales para la fabricación del bien o prestación del servicio.	(D/CT) x 100
E	Valor de depreciación de equipos instalados en las plantas industriales en Ecuador empleados para la fabricación del bien, o prestación del servicio, de acuerdo a los siguientes criterios: - Para la fabricación de bienes o prestación de servicios, la depreciación no podrá ser realizada en un tiempo menor de diez (10) años para herramientas, maquinarias, equipos e instalación. - El valor de depreciación será el valor histórico en libros. En caso que no exista valor de depreciación, este concepto se lo realizará según avalúo de activos. - El valor proporcional utilizado para este cálculo, será el resultante de aplicar el valor de depreciación anual obtenido de la maquinaria, equipos o instalaciones en el período realmente utilizado directamente en la fabricación del bien o prestación del servicio objeto de la oferta.	(E/CT) x 100
TOTAL AGREGADO ECUATORIANO		Σ

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

METODOLOGÍA PARA EL FORMULARIO DE CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO RESPECTO AL COSTO DE PRODUCCIÓN

DEFINICIONES Y CRITERIOS

En el formulario se deberá tomar en cuenta las siguientes definiciones y criterios:

- 1. Valor Agregado Ecuatoriano.** Es el resultado de la sumatoria de las contribuciones porcentuales en la formación del precio final total de los diversos componentes de origen ecuatoriano, que se utilizan para producir un bien o prestar un servicio.
- 2. Materia Prima, Insumos y Equipos de Origen Ecuatoriano.** Todos aquellos bienes, partes materiales producidos o fabricados en el país, incorporados en la producción de bienes, o prestación de servicios objeto de la oferta.
- 3. Mano de Obra.** Personal empleado, obreros y trabajadores utilizados para la producción del bien, o prestación del servicio objeto de la oferta, según los datos declarados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.
- 4. Tecnología de Origen Ecuatoriano.** Los gastos documentadamente comprobables que en investigación, desarrollo y propiedad intelectual, que hayan sido realizados en el país, para la fabricación del producto, o prestación del servicio objeto de la oferta, en el porcentaje que corresponda de acuerdo a la presente metodología.

Para la presentación de los componentes relacionados al cálculo del Valor de Agregado Ecuatoriano, debe observarse el procedimiento previsto en el Formulario de Cálculo de Valor Agregado Ecuatoriano.

No serán considerados como Valor de Agregado Ecuatoriano:

1. Las manipulaciones simples destinadas a asegurar la conservación de los bienes durante su transporte o almacenamiento, tales como la aeración, refrigeración, adición de sustancias, salazón, extracción de partes averiadas y operaciones similares. Salvo en aquellos casos, que con ocasión a la cogestión se demuestre que grupos de personas realicen este tipo de funciones dentro de la empresa.
2. Las operaciones de desempolvamiento, lavado o limpieza, entresaque, clasificación, selección, división en partes, cribado, tamizado, filtrado, dilución en agua, aplicación de aceite y recortado.
3. La formación de juegos de bienes.
4. La reunión o división de bultos.
5. La aplicación de marcas, etiquetas o signos distintivos similares a las marcas nacionales.
6. El servicio de post-venta y garantía de bienes y servicios importados, costos de publicidad, promoción, comercialización y distribución.
7. Costos administrativos, márgenes de utilidad, tributos, gastos de nacionalización y otros costos que no intervengan directamente en el proceso productivo.
8. Cualquier otra actividad que no cumplan los parámetros determinantes del Valor de Agregado Nacional, establecidos en este instructivo.

Notas:

- La sumatoria de los elementos del cuadro anterior no necesariamente deben ser el 100% ni tampoco superar dicho porcentaje.
- Los valores de los parámetros a, b, c, d, e, de la columna de Valor Agregado Ecuatoriano, corresponden a los porcentajes de cada uno de ellos respecto al costo total (CT) del objeto ofertado.
- El Valor (CT), corresponde al Costo Total de Producción del bien o prestación del servicio.

Formulario No. 5

NOMBRE DEL OFERENTE:

PROYECTO: ADQUISICIÓN DE 220 000 GALONES DE DIESEL SECTOR PETROLERO Y MINERO

Hoja.... de.....

VARIACIONES DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL OFERENTE

Quienes suscribimos este documento, declaramos que entre la fecha de corte del estado de situación financiera presentado en el *año anterior auditado a la presentación de la oferta* [no han ocurrido cambios significativos de tal situación] / [han ocurrido los siguientes cambios de tal situación:]

Se solicita que de acuerdo a lo establecido en la resolución del INCOP N° RE-2013-000082 se presente el respectivo CÁLCULO DEL PATRIMONIO y EL ÍNDICE DE SOLVENCIA que será (mayor o igual a 1,0)

Índice	Indicador solicitado	Observaciones
Patrimonio*		
Solvencia*	>= 1,0	

Nota: presentar el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados del año 2013, el formulario 101 Impuesto a la Renta para personas jurídicas o el formulario 102 Impuesto a la Renta Personas Naturales.

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL CONTADOR)

(FIRMA EL REPRESENTANTE LEGAL)

Formulario No. 6

NOMBRE DEL OFERENTE:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN “ADQUISICIÓN DE 220 000 GALONES DE DIESEL SECTOR PETROLERO Y MINERO”

CÓDIGO DEL PROCESO: PEGN-UCEM-PCH-20-14

Hoja de

CRONOGRAMA DE ENTREGA

Formato libre del oferente, el cual deberá contener los siguientes datos:

RUBRO PRECIO
TIEMPO 12 meses
TOTAL 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 meses
INVERSIÓN
MENSUAL
AVANCE
PARCIAL EN %
INVERSIÓN ACUMULADA
AVANCE ACUMULADO EN %

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA EL REPRESENTANTE LEGAL)

Formulario No. 7

1. FORMULARIO PARA IDENTIFICACION DEL SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIO(S) DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE (en el caso de que ésta no cotice sus acciones y participaciones en bolsas de valores nacionales o extranjeras).

(A presentarse de manera obligatoria, como parte de la Oferta Técnica)

REFERENCIA RESOLUCIÓN INCOP No. 037-09 (sustitutiva de la Resolución INCOP No.028-09

NOMBRE DEL OFERENTE:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN “ADQUISICIÓN DE 220 000 GALONES DE DIESEL SECTOR PETROLERO Y MINERO”

CÓDIGO DEL PROCESO: PEGN-UCEM-PCH-20-14

(Fecha)

Señora

Ing.

Noemí Pozo Cabrera

GERENTE GENERAL UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M.

Presente.-

De mi consideración:

El que suscribe, en mi calidad de representante legal de la (compañía.....) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- 1.- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente proceso de contratación;
- 2.- Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M. al Instituto Nacional de Contratación Pública SERCOP, o a los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- 3.- Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M.:
 1. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-;
 2. Descalifique a mi representada como oferente; o,
 3. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNCP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

4.- Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada esté domiciliado en un paraíso fiscal, UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M. descalifique a mi representada inmediatamente.

5.- Me comprometo a notificar a UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M. la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la

que represento. En caso de no hacerlo, acepto que UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M. declare unilateralmente terminado el contrato respectivo.

Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la LOSNCP.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Compañía Anónima	<input type="checkbox"/>
Compañía de Responsabilidad Limitada	<input type="checkbox"/>
Compañía Mixta	<input type="checkbox"/>
Compañía en Nombre Colectivo	<input type="checkbox"/>
Compañía en Comandita Simple	<input type="checkbox"/>
Sociedad Civil	<input type="checkbox"/>
Corporación	<input type="checkbox"/>
Fundación	<input type="checkbox"/>
Asociación o consorcio	<input type="checkbox"/>
Otra	<input type="checkbox"/>

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

Atentamente,

FIRMA EL REPRESENTANTE LEGAL

2. DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE CUYAS ACCIONES SE NEGOCIAN EN BOLSAS DE VALORES NACIONALES O EXTRANJERAS

(A presentarse de manera obligatoria, como parte de la oferta técnica)

NOMBRE DEL OFERENTE:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN “ADQUISICIÓN DE 220 000 GALONES DE DIESEL SECTOR PETROLERO Y MINERO”

CÓDIGO DEL PROCESO: PEGN-UCEM-PCH-20-14

(Fecha)

Ing.

Noemí Pozo Cabrera

GERENTE GENERAL

UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M.

Presente.-

De mi consideración:

El que suscribe, en mi calidad de representante legal de la (compañía.....) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que mi representada está registrada en la (BOLSA DE VALORES NACIONAL O EXTRANJERA), desde (FECHA DE REGISTRO) hasta la actualidad, y en tal virtud sus (acciones) se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores:

1. Garantizo la veracidad y exactitud de la información proporcionada en esta declaración, y autorizo a UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M., al Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP, o a cualquier órgano de control competente, a efectuar las investigaciones pertinentes para comprobar tal información.
2. Además, acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M.:
 - a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
 - b. Descalifique a mi representada como oferente; o,
 - c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.
 - d. Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

Atentamente,

.....
FIRMA DEL REPRESENTENTA LEGAL

SECCIÓN VI

PROYECTO DE CONTRATO

CÓDIGO DEL PROCESO: **PEGN-UCEM-PCH-20-14**

“ADQUISICIÓN DE 220 000 GALONES DE DIESEL SECTOR PETROLERO Y MINERO”

PROYECTO DE CONTRATO

Cláusula Primera.- COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte **UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M. Planta Chimborazo.**, representado legalmente por la Ing. Noemi Pozo); y, por otra (razón social /nombre del PROVEEDOR y de ser el caso la representación legal y el nombre); quienes en adelante y para efectos de este Contrato se denominarán simplemente, “CONTRATANTE” y “CONTRATISTA”, respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas.

Cláusula Segunda.- ANTECEDENTES

2.1.- El (día) (mes) (año), la empresa UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M. realizó la convocatoria para la contratación del **CONCURSO PRIVADO para la “ADQUISICIÓN DE 220 000 GALONES DE DIESEL SECTOR PETROLERO Y MINERO”**

2.2.- Luego del trámite correspondiente, la máxima autoridad de **UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M. Planta Chimborazo.**, adjudicó el proceso de contratación para la **“ADQUISICIÓN DE 220 000 GALONES DE DIESEL SECTOR PETROLERO Y MINERO”** al oferente (*nombre del adjudicatario* y de ser el caso la representación legal y el nombre).

Cláusula Tercera.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato, los siguientes documentos que deben ser protocolizados:

- a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato;
- b) La oferta presentada por EL CONTRATISTA;
- c) El pliego incluyendo las especificaciones técnicas que corresponden al bien adquirido;
- d) Los demás documentos de la oferta del adjudicatario;
- e) Las garantías presentadas por el proveedor;

Cláusula Cuarta.- INTERPRETACION Y DEFINICION DE TERMINOS

4.1.- Los términos del Contrato deben interpretarse en sentido literal, dentro del contexto del mismo, que revelen claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- 1) Cuando los términos están definidos y son claros, se atenderá su tenor literal.
- 2) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

4) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

4.2.- De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato, en tal caso será el administrador del contrato el que determine la prevalencia del texto, de conformidad con el objeto contractual.

4.3.- Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a) "Entidad Contratante" o, simplemente, "Contratante", es el nombre de la Entidad que convoca a licitación.

b) Pliego: Documentos precontractuales elaborados y aprobados para el procedimiento, que identifican el objeto de la licitación y del contrato, contienen las instrucciones para los oferentes, el procedimiento a seguirse, la forma como serán evaluadas las ofertas, las normas para la adjudicación, las especificaciones técnicas y demás detalles para la ejecución del servicio, las estipulaciones y condiciones contractuales; y son de acatamiento obligatorio para las partes;

c) "Oferente" o "Oferentes", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado al concurso privado/público;

d) "Oferta" es la Oferta ceñida a los pliegos presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicado, a suscribir el contrato y a la entrega de la **“ADQUISICIÓN DE 220 000 GALONES DE DIESEL SECTOR PETROLERO Y MINERO”**

e) "Adjudicatario", es el oferente a quien la máxima autoridad de la UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M., le adjudica el contrato;

f) "Contratista", es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, asociación o consorcio, contratada por la Entidad Contratante, para prestar el servicio y, por lo tanto, responsable del mismo.

g) "Fuerza mayor" o "caso fortuito", De conformidad con el artículo 30 del Código Civil, "...es el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.”.

Cláusula Quinta.- OBJETO DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR se obliga para con UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M. Planta Chimborazo C.A., a entregar la **“ADQUISICIÓN DE 220 000 GALONES DE DIESEL SECTOR PETROLERO Y MINERO”**

Cláusula Sexta.- PRECIO DEL CONTRATO

6.1.- El valor del presente contrato, que la contratante pagará al Contratista, es el de...XXXXX de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

6.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

Cláusula Séptima.- FORMA DE PAGO

El pago para la prestación del servicio, está relacionado con la Certificación Presupuestaria 0264-2014 del 19 de agosto del 2014 y Certificación Presupuestaria 0283-2014 del 02 de septiembre del 2014, los pagos se realizarán quincenalmente contra entrega del combustible en la Unión Cementera Nacional Planta Chimborazo o en

cualquiera de las minas (Cuiquiloma, Shobol o La Tronera) y la presentación de la factura correspondiente que contenga todos los requisitos que manda la ley tributaria.

Cláusula Octava.- GARANTÍAS

8.1.- El oferente adjudicado para la suscripción del contrato, deberá presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato correspondiente al 5% del monto del contrato en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 del Reglamento del Giro Específico del Negocio para la Adquisición de Bienes, Ejecución de Obras y Prestación de Servicios incluidos los de Consultoría para la empresa UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M., en concordancia con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta garantía se mantendrá vigente durante el plazo contractual hasta la suscripción del acta entrega recepción definitiva del total del objeto de la contratación.

Certificado de calidad donde indique que el proveedor se compromete a entregar el combustible objeto del presente cumpliendo en todas sus entregas las características técnicas ofertadas, durante todo el período de duración del contrato.

Certificado de cumplimiento de las normas ambientales que apliquen.

8.2. EL PROVEEDOR tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta la recepción definitiva, misma que extingue las obligaciones pactadas, momento en el cual será devuelta.

8.3 La garantía será ejecutada por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

- a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista;
- b) Si la Contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento;
- c) Cuando un juez competente disponga su pago por obligaciones a favor de terceros relacionados con el contrato, no satisfechas por el CONTRATISTA.

Cláusula Novena.- PLAZOS

El plazo para la entrega del objeto contractual es de 12 meses a partir de la firma del contrato, previa entrega de garantías.

Cláusula Décima.- PRORROGAS DE PLAZO

10.01.- La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el administrador del contrato, siempre que el CONTRATISTA así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del servicio, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

Podrá suspenderse el plazo contractual si la CONTRATANTE aduce causas debidamente justificadas, al efecto ser requerirá un informe del administrador del contrato, con conocimiento y autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE. Esta suspensión y la disposición de continuación del plazo será notificada al CONTRATISTA.

10.2.- En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

10.3.- Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima autoridad de la Contratante, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Décima Primera.- MULTAS

11.1.- Los valores de las multas se restarán del valor a cancelar, conforme la liquidación y facturación, de quedar valores remanentes de por multas a ser cobradas se aplicarán para el siguiente pago.

11.2.- Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, el contratante podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente.

Las multas impuestas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.

Cláusula Décima Segunda.- REAJUSTE DE PRECIOS

No se aplicará reajuste de precios.

Las partes contratantes renuncian a cualquier reajuste de precios, salvo que existiere un aumento o disminución del precio del galón de combustible por parte de Petrocomercial.

Cláusula Décima Tercera.- SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo, podrá subcontratar parcialmente la ejecución de las obligaciones contractuales, previa autorización de la CONTRATANTE, siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por él.

Cláusula Décima Cuarta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

14.1.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales de Ejecución del Contrato, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

14.2.- EL PROVEEDOR se obliga al cumplimiento de las disposiciones laborales establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que laboreen la ejecución de los trabajos.

Cláusula Décima Quinta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

15.1.- Son obligaciones de la Contratante:

- 1) Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en un plazo máximo de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el CONTRATISTA.
- 2) Designar al administrador del contrato.

Cláusula Décima Sexta.- RECEPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN

El administrador del contrato y el CONTRATISTA elaborarán las actas de entrega recepción parcial que fueren necesarias conforme lo efectivamente recibido en planta, actas que junto con el informe del administrador del contrato sustentarán las facturas y solicitudes de pago que se realicen.

La recepción definitiva se la hará, dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación y solicitud del CONTRATISTA. Dentro de este plazo la entidad podrá negarse a realizar la recepción definitiva, fundamentando debida y documentadamente su negativa.

La recepción definitiva se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, para lo cual se elaborará un acta de entrega recepción definitiva que se encuentre suscrita por la CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La liquidación final del contrato se realizara en los términos del artículo 125 del mencionado cuerpo legal y formará parte del acta.

De no haber pronunciamiento ni haberse iniciado la recepción definitiva, dentro del plazo señalado, se considerará que tal recepción se ha efectuado, para cuyos fines el CONTRATISTA podrá acudir ante un Juez de lo Civil, solicitando se notifique a la Contratante que ha operado la recepción definitiva presunta.

Operada la entrega recepción definitiva presunta, la CONTRATANTE tendrá el término de treinta días para efectuar la liquidación del contrato. Si no lo hiciere, el CONTRATISTA podrá presentar su liquidación a la entidad. Si no se suscribiré el acta de la liquidación técnico-económica en un nuevo término de treinta días, el CONTRATISTA notificará judicialmente con su liquidación a la CONTRATANTE.

Cláusula Décima Séptima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

17.1.- El administrador del contrato es el responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.

17.2.- Será responsabilidad del administrador del Contrato, velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones establecidas en este contrato incluyendo la ejecución de las garantías.

17.3.- La responsabilidad del administrador del contrato es administrativa, civil y penal, según corresponda.

Cláusula Décima Octava.- TERMINACION DEL CONTRATO

18.1.- El Contrato termina:

- 1) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 2) Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 3) Por sentencia o laudo ejecutoriados a que declare la nulidad del contrato o la resolución del mismo ha pedido del CONTRATISTA
- 4) Por declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

- 5) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE sobre la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- 6) Si la CONTRATANTE en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el 25% o más del capital social del CONTRATISTA;
- 7) Por [muerte del PROVEEDOR] / [disolución de la persona jurídica Contratista, que no se origine en decisión voluntaria de los órganos competentes de la sociedad];
- 8) En función de lo contemplado en el artículo 96 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

18.2.- En los casos de terminación unilateral del contrato se seguirá el trámite previsto en el artículo 95 de la ley señalada.

18.3. La declaración unilateral de terminación del contrato, dará derecho a la CONTRATANTE a establecer el avance y cumplimiento de lo contratado, su liquidación financiera y contable, a ejecutar la garantía de fiel cumplimiento.

La CONTRATANTE también tendrá derecho a demandar la indemnización de los daños y perjuicios a que haya lugar.

Cláusula Décimo Novena.- LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO

En todos los casos de terminación del contrato, se procederá a su liquidación económico-contable; se dejará constancia de lo ejecutado; se determinarán los valores que haya recibido EL PROVEEDOR, los que queden por entregársele o los que le deban ser deducidos o deba devolver, por cualquier concepto.

A este efecto se podrá proceder a las compensaciones a que hubiese lugar. Esta liquidación final será parte del acta de recepción definitiva.

Los valores liquidados deberán pagarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la liquidación. Vencido este término causarán intereses legales.

Cláusula Vigésima.- DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS

20.01.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado.

Para que proceda el arbitraje, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado, conforme el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador.

20.02.- En el caso de que se opte por la jurisdicción voluntaria, las partes acuerdan someter las controversias relativas a este contrato, su ejecución, liquidación e interpretación a arbitraje y mediación y se conviene en lo siguiente:

20.02.01- Mediación: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someten al Arbitraje de conformidad con las siguientes reglas:

20.02.02.- Arbitraje:

El arbitraje será en Derecho;

1. Las partes se someten al Centro de Arbitraje de la Procuraduría General del Estado
2. Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las del reglamento del Centro de Arbitraje de la Procuraduría General del Estado
3. El Tribunal Arbitral se conformará por un árbitro único o de un número impar según acuerden las partes. Si las partes no logran un acuerdo, el Tribunal se constituirá con tres árbitros. El procedimiento de selección y constitución del Tribunal será el previsto en la Ley y en el Reglamento del Centro de Arbitraje la Procuraduría General del Estado
4. Los árbitros serán abogados y preferiblemente con experiencia en el tema que motiva la controversia. Los árbitros nombrados podrán no pertenecer a la lista de árbitros del Centro.
5. Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.
6. La legislación ecuatoriana es aplicable a este Contrato y a su interpretación, ejecución y liquidación.
7. La sede del arbitraje es la ciudad de Riobamba
8. El idioma del arbitraje será el castellano.
9. El término para expedir el laudo arbitral será de máximo 90 días, contados desde el momento de la posesión del (los) árbitro(s).

20.03.- La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, EL PROVEEDOR renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si EL PROVEEDOR incumpliere este compromiso, la CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.

Cláusula Vigésima Primera: CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

El CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento al Reglamento del Giro Específico del Negocio para la Adquisición de Bienes, ejecución de Obras y prestación de Servicios incluidos los de Consultoría para la empresa., la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones vigentes en el Ecuador.

Cláusula Vigésima Segunda: RELACIONES ENTRE LAS PARTES

22.01.- Durante la ejecución del contrato, la CONTRATANTE en sus relaciones con el CONTRATISTA estará representado por el Administrador del Contrato en los términos establecidos en este contrato.

La designación del Administrador del Contrato y sus eventuales cambios se comunicará al CONTRATISTA por escrito.

22.02.- El CONTRATISTA estará representado por su Representante Legal o apoderado.

22.03.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicación entre el administrador y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

Cláusula Vigésima Tercera.- TRIBUTOS Y RETENCIONES

23.01 De los pagos que procedan, la CONTRATANTE retendrá las multas que se hubieren impuesto, de acuerdo con el Contrato.

23.02.- La CONTRATANTE actuará como agente de retención, de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; respecto del Impuesto al Valor Agregado – IVA procederá conforme la Ley de Equidad Tributaria.

23.03.- La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la normativa vigente.

Cláusula Vigésima Cuarta.- DOMICILIO

24.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Riobamba.

24.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Por parte de la CONTRATANTE: Panamericana Sur km 14 camino a Guayaquil
Teléfonos: (593) 03 2998800

Por parte del CONTRATISTA:(Dirección y teléfonos)

Cláusula Vigésima Quinta.- RESPONSABILIDADES

25.01 Aquellos servidores que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas contractualmente, contando con los recursos económicos suficientes, serán objeto de las sanciones establecidas en el artículo 101 de la LOSNCP, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

Cláusula Vigésima Sexta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

26.01.- Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten.

NOTA: ESTE AL SER UN PROYECTO DE CONTRATO LAS CLAÚSULAS CONTRACTUALES SE DEFINIRÁN UNA VEZ QUE SE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO, A CORDE A LOS RESULTADOS DEL PROCESO.